

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO, 29 DE ENERO DE 1944.

NUMERO 9312

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 760 de 1° de Diciembre de 1943, por la cual se rescinde un Contrato.
Resolución N° 768 de 1° de Diciembre de 1943, por la cual se concede un derecho.
Resolución N° 977 de 17 de Diciembre de 1943, por la cual se concede un auxilio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resueltos Nos. 775, 779, 780, 781, 782 y 783, por medio de los cuales se niegan unas Patentes Comerciales.

Oficina de Control de Importación.

Decreto N° 40 de 15 de Enero de 1944, por el cual se fija el precio a la carne de ganado, de cerda y aves de corral, en Santiago de Veraguas.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.
Banco Nacional de Panamá.

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

RESCINDESE CONTRATO

RESOLUCIÓN NUMERO 760

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 760.—Panamá, 1° de Diciembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Clinton C. Garney Jr., contratado por el Gobierno para prestar servicios como Profesor de Inglés en el Instituto Nacional, ha solicitado la rescisión de su Contrato por tener que incorporarse a las filas del Ejército Americano,

RESUELVE:

Declárase rescindido a partir del 1° de Diciembre del presente año, el Contrato N° 84 de 18 de Octubre de 1943, celebrado por el Gobierno con el señor Clinton C. Garney Jr., y se le dan las gracias por los servicios prestados.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

CONCEDESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 768

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 768.—Panamá, 1° de Diciembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que el señor Mariano Antonio Lezcano, panameño, graduado en la Academia Adventista Hispano-americana de Tres Ríos, Costa Rica, solicita la revalidación del Diploma de Curso Normal obtenido en dicha Academia;

2° Que de acuerdo con Certificado expedido por la Embajada de Costa Rica en esta ciudad, los colegios de la índole de dicha Academia "están so-

metidos al plano de enseñanza oficial, bajo inspección de funcionarios del gobierno y los títulos que expiden son reconocidos por el Estado";

3° Que en los términos del artículo 24 de la Ley 89 de 1941 "Toda persona que desee revalidar su título o alcanzar Diploma de Maestro se presentará a examen, el cual versará sobre las materias que abraza el plan de estudios normales en su totalidad. Este examen causará un impuesto de B. 25.00 que se pagará en la Caja de Seguro Social en beneficio del Fondo de Recompensas,

RESUELVE:

1° Concédese al señor Mariano Antonio Lezcano el derecho de revalidación de su Diploma de Curso Normal obtenido en la Academia Adventista Hispano-americana de Tres Ríos, Costa Rica.

2° Autorízase a la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" para que examine al señor Mariano Antonio Lezcano en las materias de los años IV, V y VI en toda su extensión.

3° En atención a que en la Caja de Seguro Social no existe el Fondo de Recompensas para maestros, el impuesto de B. 25.00 que debe pagar el señor Mariano Antonio Lezcano ingresará a los Fondos de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

CONCEDESE AUXILIO

RESOLUCION NUMERO 977

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 977.—Panamá, 7 de Diciembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Brasil concedió tres becas a estudiantes panameños, y que vistas las credenciales y los exámenes de los aspirantes a dichas becas resultaron agraciados los jóvenes, Homero N. Icaza S., Virgilio Berrio García y José Perigault,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 85

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

alumnos distinguidos pero de limitados recursos económicos;

Que el Consejo de Gabinete en sesión de 30 de Noviembre autorizó imputar a la partida de Imprevistos del Ministerio de Educación, la cantidad de mil noventa y cinco balboas (B. 1.095) que representa el pasaje de los estudiantes que obtuvieron las tres becas ofrecidas por el Gobierno del Brasil, a razón de trescientos sesenta y cinco balboas (B. 365.00) por pasaje.

RESUELVE:

Concédese a favor de cada uno de los estudiantes, Homero N. Icaza S., Virgilio Berrio García y José Perisault, un auxilio de trescientos sesenta y cinco balboas (B. 365.00) para sus gastos de viaje de ida a los Estados Unidos del Brasil, imputables a la partida de Imprevistos del Ministerio de Educación, de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gabinete, en sesión del 30 de Noviembre de 1943.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio**NIEGANSE PATENTES COMERCIALES****RESUELTO NUMERO 778**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 778.—Panamá, diciembre 31 de 1943.

Niégame la Patente Comercial, solicitada por Hermelinda García con fecha 28 de octubre de 1941 para amparar un establecimiento de mercancías secas denominado "Hermelinda García", ubicado en Colón, Avenida Amador Guerrero, entre cuatro y cinco, N° 4044, por razón de que la mencionada señora García hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerida para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.
El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 779

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 779.—Panamá, diciembre 31 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada con fecha 28 de octubre de 1941 por Carlos Humberto Byrne para amparar la "venta de artículos manufacturados con tabaco, pastillas y galletas", en San Francisco de la Caleta, Calle Segunda N° 53, por razón de que el mencionado señor Byrne no ha comprobado legalmente que no es hijo de padres de inmigración prohibida o que se acogió al artículo 13 de la Constitución de la República, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas el día 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 780

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 780.—Panamá, diciembre 31 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por David Simana el día 28 de octubre de 1941 para amparar una fotografía ubicada en la Avenida Central N° 123 de esta ciudad, por razón de que el mencionado Simana es menor de edad y no ha presentado hasta la fecha la prueba de emancipación, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio con fecha 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 781

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 781.—Panamá, diciembre 31 de 1943.

Niégame la Patente Profesional solicitada por Francisco Naar con fecha 28 de octubre de 1941 para amparar su profesión de Abogado, por razón de que el mencionado señor Naar hasta la fecha no ha suministrado los timbres por valor de B. 50.00 para su Patente, ni la prueba de haber sido autorizado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, para ejercer su profesión en el territorio de la República, a pesar de haber sido re-

querido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 782

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 782.—Panamá, diciembre 31 de 1943.

Niégrese la Patente Comercial solicitada por José Martul con fecha 3 de octubre de 1941 para amparar un establecimiento de cantina ubicado en Puerto Armuelles, jurisdicción del Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí, por razón de que el mencionado señor Martul hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 783

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 783.—Panamá, diciembre 31 de 1943.

Niégrese la Patente Comercial solicitada por Bienvenido González con fecha 17 de noviembre de 1941 para amparar un establecimiento de cantina denominado "El Viento", ubicado en San Miguel, jurisdicción del Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, por razón de que el mencionado señor González hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Oficina de Control de Importación

FIJASE PRECIO MAXIMO

DECRETO NUMERO 40 (DE 15 DE ENERO DE 1944)

por el cual se fija el precio a la carne de ganado vacuno y de cerda y Aves de Corral, en TODOS los Corregimientos del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos, en uso de las atribuciones que le concede el Decreto N° 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio y previa consulta con el Gobernador de la Provincia de Veraguas quien ejerce las funciones inherentes a esta oficina, en esa jurisdicción,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha el precio de las diferentes carnes de ganado vacuno, en TODOS los Corregimientos del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, serán así:

Filete, lomo y pulpa negra.....	B. 0,17½ libra
Las demás clases de carnes.....	0,15 "
Filete, lomo y pulpa negra.....	B. 0,17½ libra
Huesos de ajujal, costillas y cadera.....	0,12½ "
Hígado.....	0,15 "

Artículo 2º El precio de la libra de carne de cerdo, será así:

Carne.....	B. 0,20 libra
Los demás huesos.....	0,12½ "
Costillas.....	0,15 "
Manteca en tocino.....	0,25 "
Manteca de injundia.....	0,30 "

Artículo 3º El precio de las aves de corral, en pié por libras, será así:

Gallinas y pollos.....	B. 0,25 libra
Pavos.....	0,30 "
Patos y gallos.....	0,15 "

Parágrafo: Estos precios son máximos y regirán en los Corregimientos del Distrito de Santiago en la Provincia de Veraguas.

Publíquese y notifíquese. Enviase copia al Gobernador de Veraguas para los efectos de su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

J. RAMON VALLARINO,
Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre de 1943.

(Continuación)

Septiembre 28		cos de cascajo para Cobertizos. Agrícola de Los Santos. S. y O. P.	2.948.00
8081. The National City Bank of N. Y. Valor de la letra V. C. 12616 girada por Eli Lilly and Co. No. 310914, a cargo de S. y O. P. Ord. 1375, 1376	2.926.26	Septiembre 29	
8082. Pinel Hnos. en Liquidación. P. Prieta. Trabajos para el Ministerio de S. y O. P. Ord. 7846	185.00	8106. The National City Bank of N. Y. Sucursal de Panamá. Valor de la letra BC 67918; girada por International Standard Electric Corp., a cargo de H. y T. Ord. 12579	147.48
8083. West India Oil Co. S. A. Ord. 7276. 20 tanques de aceite Diesel. S. y O. Públicas	192.25	8107. Aminta B. de Duque. Res. 2407. Devolución de Impuesto de Inmuebles. H. y Tesoro	118.25
8083. West India Oil Co. S. A. Ord. 7275. Aceite Diesel. S. y O. P.	107.70	8108. Kodak Panamá Ltda. Ord. 19204. Artículos para el servicio del Hospital Sto. Tomás. S. y O. P.	700.18
8083. West India Oil Co. S. A. Ord. 6924. Aceite Diesel. S. y O. P.	127.73	8109. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por el Min. de R. Ext. durante Mayo de 1943	154.13
8084. Clima Ideal, S. A. Ord. 6669. 4 tanques de Aceite Lubricante. S. y O. P.	198.00	8110. Cia. Universal de Ventas. Ord. 6903, 6991, 8210. Materiales. G. y Justicia.	190.00
8085. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 7685. 4 quintales de walper blanco. S. y O. P.	112.00	8110. Cia. Universal de Ventas. Ord. 4552, 6099, 4551. 12 sillas. G. y J.	300.00
8086. Villa de Caracas. Ord. 8259. 15 yardas de lona gruesa. S. y O. P.	30.00	8111. Nicolás Montenegro. Transporte de 967 metros cúbicos de arena. S. y O. P.	177.60
8087. Unión Oil Co. of California. Ord. 8219. Lubricantes. S. y O. P.	470.12	8112. Luis A. Linco. Servicio como caligrafo durante la primera quincena de Sept. de 1943. R. Ext.	55.00
8087. Unión Oil Co. of California. Ord. 7836. Lubricantes. S. y O. P.	4.55	8113. El Flac-Lay. Aviso sobre el Impuesto Personal, en el No. 23. H. y T.	10.00
8088. Viáticos de los Inspectores de Educación. Junio y Julio de 1943. Educación.	1.576.10	8114. Sección Consular y de Naves. Gastos Menudos durante los días del 17 a 27 de Sept. de 1943. H. y T.	165.23
8089. Petra Murillo vda. de Peralta. Por 290 raciones a los detenidos del Darién. Agosto de 1943. G. y Justicia	116.00	8114. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Comandancia de Policía durante Agosto de 1943. G. y J.	3.60
8090. The Pacific Steam Navigation Co. Pasajes a deportados. G. y J.	30.00	8114. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Sección de Extranjería durante Agosto de 1943. G. y J.	9.97
8091. Ciro Simmons. Alimentación y hospedaje a empleados de la Sección de Ing. de Construcciones. S. y O. P.	88.60	8114. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por el Ministerio de S. y O. P. durante Julio de 1943. S. y O. P.	2.55
8092. Estación Antón. Gasolina suministrada al Dept. de Correos y Telégrafos durante Agosto de 1943. G. y J.	42.84	8115. Administración General de Transportes y Talleres. Materiales empleados en las diferentes actividades de la Sección. S. y O. P.	164.34
8093. Villanueva y Tejera. Ord. 5840. 1 galón de cera líquida. G. y J.	3.00	8116. Ministerio de S. y O. P. Para reintegrar a la cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos"	224.34
8094. Sastrería Bazar Francés. Ord. 6803. Uniformes de gala. G. y J.	203.00	8118. Oficina de Racionamiento. Ord. 8343, 8380. Llantas y tubos. G. y J.	477.45
8095. Francisco Damián. Ord. 10804. Puertas y ventanas. S. y O. P.	656.00	8118. Oficina de Racionamiento. Ord. 8367. Llantas y tubos. G. y J.	99.65
8096. Samuel Escobar. Endosada al Min. de S. y O. P. Viáticos en gira por el interior. S. y O. P.	20.00	8119. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 9030. Materiales. G. y J.	23.00
8097. Melecio A. de Lima. Ord. 6300. Materiales. G. y J.	294.00	8119. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 3366. Materiales. G. y J.	3.60
8098. Imprenta Beluche. Endosada a Carlos E. Ayala. Ord. 7500, 7920. Sellos de goma. G. y J.	24.00	8119. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 7253. Materiales. G. y J.	40.00
8099. Etelvina de Figueroa. Endosada al Banco Nacional. Por 829 raciones a los presos de la Cárcel Pública durante la primera quincena de Septiembre de 1943. Gob. y Justicia	331.60	8119. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 8128, 7520, 7450. Mercancías. G. y J.	7.50
8099. Elena Watson. Endosada al Banco Nacional. Por 816 raciones a los presos de la Cárcel Pública durante la primera quincena de Septiembre de 1943. G. y J.	285.60	8119. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 7972. Mercancías. G. y J.	7.20
8100. Ferreteria Wong Chang, S. A. Ord. 7820. 2 galones de cera. R. Ext.	11.00	8120. Camilo A. Chapman V. Ord. 7628. 300 pies de tubería galvanizada. S. y O. P.	606.00
8101. Carmen Salerno S. Viajes en carro de su propiedad. A. y C.	55.00	8120. Camilo A. Chapman V. Ord. 7625. 400 pies de tubería galvanizada. S. y O. P.	1.088.00
8102. Sebastián Mirones. 4 postes de mcano para la línea del alumbrado público de Ceda. S. y O. P.	10.00	8120. Camilo A. Chapman V. Ord. 7824. 500 pies de tubería galvanizada. S. y O. P.	1.360.00
8103. Víctor M. Guardia. Reparación de los postes del alumbrado de Pacora. S. y O. P.	78.00	8121. Correa y Cia. Ltda. Suministro de agua al Cuartel de la Sexta Sección de Policía y su anexo durante Agosto de 1943.	
8104. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal. S. y O. P.	402.85		
8105. José Caride. Por 737 metros cúbicos			

G. y Justicia... 13.61

8122. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 156 galones de gasolina y 1½ galones de aceite durante Julio de 1943. G. y J. ... 48.30

8122. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Reparación de una bomba de agua del Cuartel. G. y J. ... 12.00

8122. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 304 galones de gasolina durante Enero de 1943. G. y J. ... 100.70

8122. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 18 de Enero de 1943. G. y J. ... 0.64

8122. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Un motor especial que le fué suministrado el 24 de Enero de 1943. G. y J. ... 4.50

8123. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de carga embarcada por la Intendencia General. G. y J. ... 12.83

8123. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Pasaje desde Panamá a Pedregal por orden de la Policía Nacional. G. y J. ... 12.50

8123. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Pasajes desde Pedregal a Panamá ordenados por el Gobernador. G. y J. ... 22.50

8123. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Pasajes desde Pedregal a Panamá ordenados por el Gobernador de Chiriquí ... 22.50

8124. Cardoze y Lindo, S. A. Ord. 3375. 100 bombillos de 75 W. G. y Justicia. 45.00

8124. Cardoze y Lindo, S. A. Ord. 5989. 1 lámpara Coleman de kerosene. G. y Justicia ... 14.00

8125. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos durante Agosto de 1943. G. y J. ... 12.83

8125. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos durante Agosto de 1943. G. y J. ... 4.20

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Policía Nacional durante Junio de 1943. G. y J. ... 3.68

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Policía Nacional durante Abril de 1943. G. y J. ... 3.50

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Policía Nacional durante Abril de 1943. G. y J. ... 39.15

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Policía Nacional durante Mayo de 1943. G. y J. ... 26.94

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Policía Nacional durante Mayo de 1943. G. y J. ... 945.74

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales suministrados por cuenta del Ministerio de G. y Justicia ... 6.00

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden del Ministerio de Gob. y Justicia ... 6.00

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de la Policía Nacional. G. y J. ... 55.00

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de la Policía Nacional. G. y J. ... 7.00

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Policía Nacional durante Marzo de 1943. G. y J. ... 35.17

8126. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y acei-

te a los carros al servicio de la Policía Nacional durante Febrero de 1943. G. y J. 0.70

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendido entre los días 20 y 25 de Diciembre de 1943.

PROVINCIA DE PANAMA:

Domingo Antonio Renda y Maria Iluminada Pérez de Renda declaran mejoras en su finca 14115 inscrita al folio 364 del tomo 383, por partes iguales y a un costo de B. 15.000, que consiste en una casa estilo chalet, de un piso, de bloques de concreto, mampostería y techo de tejas.

Lote de terreno que formó parte de la finca número 10.464 inscrita al folio 92 del tomo 326, situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 2.420 m. c. vendido a Clarita Arias Smith de White por la suma de B. 3.610. Finca número 16.056 inscrita al folio 264 del tomo 410. Resto libre: 11 Hts. 669 m. c. con 62 dm. c.

Lote de terreno situado en Monte Oscuro, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca número 7.146 inscrita al folio 458 del tomo 234, constante de 4 Hts. 3.370 m. c. vendido a José Rogelio Arias por la suma de B. 5.500. Finca número 16.054 inscrita al folio 44 del tomo 414. Resto libre: 13 Hts. 4.630 m. c.

Emelia Zubieta de Alemán y Mercedes Zubieta de Arosemena declaran la construcción de unas mejoras sobre su finca número 9.348 inscrita al folio 402 del tomo 292, a un costo de 3.100 balboas, que consisten en una casa de un solo piso, de bloques de cemento, y techo de hierro acanalado. Estiman el valor total de dicha finca, terreno y casa, en la suma de B. 7.000. Y vende dicha finca a Magdalena Más de Guitian, y la número 5577 inscrita al folio 22 del tomo 169. La primera por la suma de B. 12.000.00 y la segunda por la suma de B. 20.000.

Octavio Augusto Vallarino y Elvira María de la Guardia de Valloino venden su finca número 218 inscrita al folio 58 del tomo 10, situada en la Calle O de esta ciudad, a Ana Rosa Duque viuda de Ríos por la suma de B. 5.750.

Gabina Bernal declara la construcción de una casa sobre su finca número 15.972 inscrita al folio 140 del tomo 410, a un costo de B. 1.500, la cual es de madera, de un piso de madera, sobre pilastras de concreto, el piso bajo de concreto y techo de hierro acanalado.

El Municipio de Panamá, vende a Mercedes Franco de Gómez un lote de terreno situado en esta ciudad, de una superficie de 184 m. c. con 62 dm. c. por la suma de B. 920. Finca número 16.000 inscrita al folio 270 del tomo 410.

Lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, que formó parte de la finca denominada "Nuevo Arraiján", constante de 1.000 m. c. vendido a Carlina González de Bateman, por la suma de B. 50.00. Finca número 16.057 inscrita al folio 258 del tomo 409. Resto libre: 1616 Hts. 1.242 m. c., mismo valor. Esta finca formó parte de la 3843 inscrita al folio 270 del tomo 78.

Lote de terreno, ubicado en Bella Vista de esta ciudad constante de 150 m. c. vendido a Ramón Vega Vega, por la suma de B. 750. La finca número 12.222 inscrita al folio 118 del tomo 354 queda con un resto libre de 450 m. c. y con un valor de B. 3.250, después de segregado este lote.

Alice Elvira Hall de Savage o Alice Hall declara las siguientes mejoras sobre su finca número 12.977 inscrita al folio 156 del tomo 364, a un costo de B. 6.000.00 una casa de madera, de un piso alto sobre pilastras de concreto, piso de madera y techo de hierro acanalado; una capilla de un solo piso, paredes y piso de madera y techo de madera con papel asfaltado a un costo de B. 300.00; y una bodega de tablas, piso de madera. El valor total de la finca, terreno y casa, y demás construcciones, lo estima en la suma de B. 7.350.00.

Estefana Palma Garibaldo de Candanedo vende a Gregorio de los Ríos la finca número 3674 inscrita al folio 12 del tomo 80, por la suma de B. 7.000.00.

Felicidad Castillo vende a Alejandro Delgado la finca

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1943

ACTIVO

Caja.....	B/. 7.950.089.05
Bancos y Corresponsales.....	19.333.324.86
Préstamos Hipotecarios.....	3.014.533.09
Préstamos con Gar. Personal	1.469.323.84
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones.....	161.495.86
Bienes Raíces.....	351.878.33
Mobiliario y Enseres.....	1.00
Valores en Cartera.....	1.741.595.77
Cuentas por Cobrar.....	45.654.99
Gastos Pagados por Anticipado.....	254.62
TOTAL:	Balboas 34.068.151.41

PASIVO:

Capital.....	B/ 1.000.000.00
Fondo de Reserva.....	2.105.013.52
Suma adeudada a Bancos y Corresponsales.....	2.789.016.38
Depósitos.....	25.894.793.16
Depósitos a Plazo.....	1.901.824.06
Intereses por Pagar.....	65.486.93
Cédulas Hipotecarias 6½% B/. 1.447.500.00	
Menos C. H. en Cartera	1.391.500.00 56.000.00
Cuentas por Pagar.....	254.212.19
Desc. Cob. no Ganados...	1.805.17
TOTAL:	Balboas 34.068.151.41

J. CHANDECK. R.

P. AUDITOR.

E. DE ALBA,

GERENTE.

número 14.587 inscrita al folio 278 del tomo 390, por la suma de B. 20.00.

Enrique Pedro van Kwartel vende a Joaquín Siu la finca número 4280 inscrita al folio 354 del tomo 92, por la suma de B. 13.000.

Emma Barañano de Vega vende a Scifo Orazo la finca número 9306 inscrita al folio 280 del tomo 292, por la suma de B. 9.056.

Lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca número 9146 inscrita al folio 316 del tomo 288, constante de la finca número 9146 inscrita al folio 316 del tomo 288, constante de 1.500 m. c. vendido a Gabino Aldeano y María Campos, por la suma de B. 1.500. Finca número 16.055 inscrita al folio 436 del tomo 407. Resto libre: 7 Hts. 42 m. c. con 86 cm. c., mismo valor y linderos generales.

En el juicio de sucesión de Samuel Ruggies le fué adjudicada a Eudora Durán de Ruggies la finca número 9708 inscrita al folio 490 del tomo 304 sólo en la mitad de ella, avaluada en la suma de B. 8.000.

Elida del Carmen Correa declara mejoras sobre la finca 14.839 folio 308 del tomo 391 que consisten en una casa de un solo piso, estilo chalet, de mampostería y techo de hierro acanalado a un costo de B. 8.000.

Octavia Coronado vende a Alejandro Arze Thompson la finca 6390 folio 160 del tomo 206 por la suma de B. 500.

Andrés Ponce Rojas y Carlos Piera Cotal venden a la sociedad J. Canavaggio la finca 3866 folio 306 del tomo 78 por la suma de B. 4.900.

Antonio María Samaniego vende a Lilia Gracia de

Ayala la finca 15.991 folio 340 del tomo 407 por la suma de B. 1.200.

Catalina Eulalia Graver declara mejoras sobre la finca 9244 folio 100 del tomo 292 que consisten en una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 4.500 y vende esta finca y la finca 9246 folio 106 del mismo tomo a Ivan King por la suma de B. 5.500 y B. 1.000, respectivamente.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 91 de una superficie de 422 m. c. vendido a Samuel Sánchez Salazar por la suma de B. 500. Finca 16.064 folio 276 del tomo 410.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391 de una superficie de 525 m. c. vendido a Fidelfia Guerrero por la suma de B. 1.450. Finca 16.059 folio 442 del tomo 407. Resto libre: 62 Hts. 6439 m. c. 50 cm. c.

Lote de terreno ubicado en Ferrer, Distrito de La Chorrera que formó parte de la finca número 1893 inscrita al folio 182 del tomo 35, constante de 5 Hts. 5.500 m. c. vendido a Aniceto Avila por la suma de B. 45.89. Finca número 15.063 inscrita al folio 448 del tomo 407. Resto libre: 1.412 Hts. 3583 m. c., mismos linderos y valor inscritos.

Lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Arraiján de este Distrito, que formó parte de la finca denominada "Nuevo Arraiján" distinguida con el número 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78, constante de una superficie de 1.250 m. c. vendido a Juan Anteportolatine Monterrey Junior por la suma de B. 62.50. Finca número 16.061 inscrita al folio 264 del tomo 409. Resto libre:

1615 Hts. 9.992 m. c., mismos linderos y valor inscritos.

Mario Galindo Toral declara la construcción de una casa sobre su finca número 14.832 inscrita al folio 386 del tomo 392, consistiendo en una casa de una sola planta, de paredes de bloques de arcilla, pisos de concreto revestidos de baldosas de cemento mosaicos, la cual colinda por todos sus lados con terreno vacante de la misma finca. El costo de esta casa es de B. 20.000. Se estima el valor total de la finca: terreno y casa en la suma de B. 24.000.

Lote de terreno situado en Paitilla de esta ciudad, constante de una superficie de 1.018 m. c. que formó parte de la finca número 11.402 inscrita al folio 470 del tomo 340, vendido a Carmen Cecilia Palmer, por la suma de B. 763.50. Finca número 16.065 inscrita al folio 270 del tomo 409. Resto libre: 3 Hts. 7.539 m. c. 6.856 dm. c., mismos linderos y valor inscritos.

Lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 1 Ht. con 3.725 m. c. que comprende los lotes números 8, 9 y 10, que formó parte de la finca 15.713 inscrita al folio 260 del tomo 405, vendido a Carlos Eleta Almaran por la suma de B. 3.431.25. Finca número 16.067 inscrita al folio 454 del tomo 407. Resto libre: 7 Hts. 3.094 m. c. 75 cm. c., mismos linderos generales y valor inscritos.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 1673 folio 324 del tomo 30 de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Samuel Randolph Adolphus Padmores y Ada Constance Gibson de Padmore por la suma de 650.. Finca 16.066 folio 64 del tomo 414.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9218-Bis folio 116 del tomo 298 de una superficie de 1320 m. c. vendido a Isaac Justines por la suma de B. 450. Finca 16062 folio 58 tomo 414 y dicho señor declara mejoras sobre una casa de mampostería de un piso, y techo de hierro acanalado y con un valor de B. 6.000.

PROVINCIA DE COLÓN:

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Beresford Lloyd Stone, Thilyn Lucille Stone de Savage y Sidney Oliver Stone sobre una casa de un solo piso, columnas de concreto y bloques y techo de zinc construida sobre parte de los lotes veinte y veintuno de la Manzana 19, situada en callejón sin nombre, avaluada en la suma de B. 10.000. Finca 3.400 inscrita al folio 134 del tomo 402.

JOSE GUERRERO G.
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 10 de Marzo de este año se llevará a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de un lote de terreno ubicado en esta ciudad dentro de los siguientes linderos:

Norte, Calle Demetrio Brid y mide 14 metros.

Sur, la playa y mide 20.05 metros.

Este, propiedad de la Nación y mide 31.30 metros.

Oeste, Compañía Unida de Duque y mide 16.50 metros.

La superficie de este lote es de 334 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. El valor del metro cuadrado es de B. 15.00 como base del remate.

Las propuestas se recibirán hasta las 12 m. del día señalado para el remate y de esa hora hasta la 1 p. m. se oirán las pujas y repujas verbales, y se hará la adjudicación provisional del lote al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote, que asciende a la suma de B. 5.025.

Panamá, 24 de Enero de 1944.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

G. Tapia C.

(Tercera publicación).

EDICTO DE CITACION

Lorenzo Bancheri, mayor de edad, tenedor de la cédula de identidad personal número 8-7620, por medio de apoderado especial, en memorial fechado el 21 de diciembre último, solicita al tribunal la anulación del giro original y duplicado número 43-65745, librado a su favor y contra el Chase National Bank of New York, el 20 de agosto próximo pasado y que se ordene que se le entregue un nuevo título a su favor por el valor de dicho giro, basado en los siguientes hechos:

"Primero: El día 20 de agosto del año en curso (1943) compré y se me expidió en el Banco Nacional el giro original y duplicado número 43-65745 por la suma de dos mil balboas (B1.2.000.00) librado a mi favor y contra el Chase National Bank of New York.

"Segundo: El giro mencionado se me extravió, hecho que puse en conocimiento del Banco Nacional para que ordenara la suspensión de pago y se me devolviera el valor del giro, pero para el lleno de estos propósitos necesito recurrir a esta actuación judicial, conforme a la ley.

"Tercero: El giro mencionado no ha sido cubierto".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija este edicto en lugar público del Despacho hoy, veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia de él ha sido entregada al interesado para su publicación.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

La Secretario ad-int.,

Maria Helena Conte.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor John Wilfond Casanova, natural de Nicaragua, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Elena Davis de Casanova.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término que se ha estipulado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se entregan a la interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del mismo Código citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrico Nahmad, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 4-1618, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa en referencia ha sido construida sobre la mitad Oeste del lote de terreno número 1875 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que es de dos pisos, de paredes de bloques reforzadas con columnas de concreto y techo de zinc, que limita por el Norte con la mitad Oeste del lote número 1873; por el Sur, con la mitad Oeste del lote número 1877; por el Este, con la otra mitad del referido lote número 1875 y por el Oeste con la Avenida Justo Arosemena, y mide ocho metros (8) veinticinco (25) centímetros.

tímetros de frente, por diez y nueve (19) metros con ochenta y tres (83) centímetros de fondo, lo que da una capacidad superficial de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (163 m2 y 59 dm2).

De conformidad con lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor León Nahmad, varón, mayor de edad, comerciante, casado, en 1936, vecino de la ciudad de Panamá, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-19617, e Isaac David Etesch, varón, mayor de edad, sirio, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, casado el 1926 con Cédula de Identidad Personal número 8-2035, han solicitado a este Tribunal que se les expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad, por partes iguales, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa dicha ha sido construida sobre la mitad del lote de terreno número 20 de la manzana 30 del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón, casa que es de un solo piso, de paredes de bloques y techo de zinc, reforzada con columnas de concreto, y limita por el Norte, con una calle angosta sin nombre; por el Sur, con la otra mitad del lote mencionado número 20; por el Este, con lote número 21 y por el Oeste, con lote número diez y nueve (19), todos de la misma manzana 30; mide, de frente, once (11) metros por diez y ocho (18) metros de fondo, lo que da una superficie de ciento noventa y ocho (198) metros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del expresado término. Copias del mismo edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo CLIMACO AVELINO PACHECO, de veinte años de edad, panameño, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de "Falsedad en documento privado". La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, este Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal CONFIRMA la sentencia apelada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—Luis Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Gil C. Ponce.—Temístocles de la Barrera, Srio."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo FERNANDO RACHELL, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin Cédula de Identidad Personal, vecino de la ciudad de Colón en el mes de Julio de 1942 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Seducción".

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a FERNANDO RACHELL, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin cédula de identidad personal, vecino de esta ciudad en el mes de Julio de 1942 y cuyo paradero actual se desconoce, al cumplimiento de la pena de UN AÑO DE RECLUSIÓN en el lugar que indique el Poder Ejecutivo, y al pago de los gastos procesales, como reo culpable del delito de seducción, que define y castiga el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal.

Tiene derecho el reo a que se le descuente como parte cumplida de la pena que le ha sido impuesta, el tiempo que permaneció detenido preventivamente en relación con el presente negocio, que lo fué desde el 20 de Junio de 1942 hasta el 7 de Julio de ese mismo año.

Como el reo Fernando Rachell ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial; 17, 37, 38, 43 y 283, inciso 2º, del Código Penal (subrogado por el artículo 1º de la Ley 21 de 1936); y Decreto Ejecutivo No. 467, de 22 de Julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al reo Fernando Rachell que de no comparecer en el término que se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)